

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 611/1989-2.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barna (Caja de Barcelona), representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro, que litiga acogido al beneficio legal de justicia gratuita, contra «Construcciones Luis Segura y Compañía, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de mayo de 1990 en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 27 de junio de 1990 en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 27 de julio de 1990 en tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las doce horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta,

a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Departamento número 24 del edificio sito en Pineda de Mar, con frente a la plaza de España, números 14 y 15, piso segundo, puerta cuarta, escalera B, de superficie 67 metros 27 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.233, libro 203 de Pineda, folio 75, finca número 14.005-N.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.743.500 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 29 de marzo de 1990.—El Secretario.—2.966-C.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.146/1987-3.ª de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Prades Esport, contra don Ramón Tapias Gromáchez y doña Rosario Virgili Polls, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Via Layetana, número 10, piso 6.º, Barcelona 08003, el próximo día 29 de mayo de 1990, a las once horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 25 de junio de 1990, a las once horas, la segunda, y el día 25 de julio de 1990, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio

total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad al que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa. Casa de un cuerpo, de planta baja, piso, algarfa, terrado y patio detrás, sita en Mataró, avenida del Maresme, número 385. Ocupa una superficie construida de unos 75 metros cuadrados por planta, con una terraza delante del piso de 35 metros cuadrados. Está construida sobre una porción de terreno de 100 metros 85 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, poniente, con finca de don José Masiera Castellá; por la izquierda, oriente, con finca de don Salvador Castellá Leonart; por la espalda, norte, con la de don José Girabal Castellá, y por el frente, mediodía, con la citada avenida.

Inscrita al tomo 2.585, libro 941, folio 36, finca número 2.977-N, inscripción vigésima octava.

Valorada en 16.800.000 pesetas.

Barcelona, 29 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—2.953-C.

★

Don Juan Francisco Garnica Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita ante este Juzgado, bajo el número 991/1989-2.ª, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lucas Rubio Ortega, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Juan Martínez Cantón y doña Julia Iborra García, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca, base del procedimiento, de 13.000.000 de pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 11 de junio del actual, a las diez horas, y caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El día 4 de julio del actual, a las diez horas, por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 27 de julio actual, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiera hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente

Urbana. Pieza de tierra, bosque, alcornoque y pinos, sita en el término de Santa Coloma de Farnés, parcela número 554 en la urbanización «Santa Coloma de Residencial», de forma regular y superficie 926 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 40 metros, con calle sin nombre de la urbanización; a la derecha, entrando, en línea de 23 metros 15 centímetros, con parcela número 553; al fondo, en línea de 40 metros, con resto de finca parcela 552, e izquierda, en línea de 23 metros 15 centímetros, con calle sin nombre de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 2.158, libro 167, folio 99, finca número 6.512, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 6 de abril de 1990.—El Secretario, Juan Francisco Garnica Martín.—1.615-16.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0310/88 3.ª, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora M. Cristina Ruiz Santillana, en representación de José Pitarch Miralles, contra Juan Miró Campos, representado por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días la finca objeto de este procedimiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 10, el próximo día 29 de mayo a las once treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de junio a las once treinta horas, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 26 de julio a las once treinta horas, en las siguientes condiciones:

a) El tipo de la primera subasta será el de la valoración 30.060.000 pesetas y la postura mínima será a partir de los 2/3 de dicha cantidad.

b) El tipo de la segunda será de 22.545.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del tipo de la primera, y la postura mínima será a partir de los 2/3 de esta cantidad.

c) La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

d) Los postores, incluidos los propios litigantes, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, el 20 por 100 del tipo de la subasta, entendiéndose que en el caso de la tercera, el tipo de referencia será el de la segunda.

e) El adjudicatario deberá consignar el resto del precio del remate en el plazo de ocho días hábiles.

f) Las subastas se anunciarán de una sola vez mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

g) El remate incluirá la facultad de ser cedido a tercero, siempre que ello se manifieste por el rematante con anterioridad al momento de hacer el pago del resto del precio.

h) La adquisición de la finca por el adjudicatario será según la resultancia del Registro de la Propiedad, incluidas las cargas si las hubiere.

i) No se establece sobre el impuesto de plusvalía a satisfacer, condición que modifique o altere el régimen legal.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Ocho. Despacho número 2, sito en la planta entresuelo del edificio sito en esta ciudad, barriada de Les Corts, con frentes a una plaza pública y a un paso interior de manzana, con acceso por este último, con acceso directo a la calle Nicaragua a través del vestíbulo, situado en el número 139-141 de la calle Nicaragua, despacho 2.º Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo 482, libro 482, folio 88, finca número 35.842, inscripción 1.ª Valorada dicha finca en 30.060.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.687-16.

BILBAO

Edicto

Doña Soledad del Molino Núñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en el monitorio número 77/1986 ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 96/1988. En la villa de Bilbao a 26 de abril de 1988.

El ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la causa seguida por el delito de hurto contra Juan Fuentes Díez, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Raquel y de Juan, de profesión desconocida, natural y vecino de Bilbao, con instrucción y sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa de la que no ha estado privado de ella en ningún momento, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y dicho acusado, representado por el Procurador señor Martínez Gujarró y defendido por el Letrado señor Peña Fuentes.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan Fuentes Díez como autor criminalmente responsable de un delito de hurto de los artículos 514 y 515-1.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo, durante el tiempo que dure la condena, pago de costas y a que en concepto de indemnización abone a Alejandro Sánchez en la cantidad de 61.300 pesetas; a Estrella Landáburu, en la cantidad de 6.000 pesetas; a José

Carlos Ortega, en 18.000 pesetas, y a Lidia Martín, en 4.000 pesetas, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme esta resolución, participese al Registro Central de Penados y Reheles, lugar de naturaleza, a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las diligencias originales, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación a Juan Fuentes Díez, que se encuentra en paradero desconocido, libro la presente en Bilbao a 2 de abril de 1990.—4.900-E.

CUENCA

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del número 1 de Cuenca y su partido,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de la Diputación Provincial de Cuenca, se tramita expediente de adopción de la menor María Esther Izquierdo Fernández, en favor de don Isidro García-Roldán del Sol y doña Teresa Santamaría García

Que siendo desconocido el paradero de la madre de la menor doña Encarnación Izquierdo Fernández, por medio del presente se pone en conocimiento de la misma la existencia del presente expediente citándola de comparecencia para ante este Juzgado a los efectos previstos en el artículo 177. 3.º del Código Civil, el día 17 de mayo de 1990, a las once horas.

Dado en Cuenca a 21 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.—4.919-E.

IBIZA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ibiza,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancias del Procurador don José López López, en representación de don José Bonet Torres, se tramita expediente con el número 147/1988, sobre declaración de fallecimiento de su abuelo, don Mariano Torres Escandell, natural de San Juan Bautista, nacido el día 19 de abril de 1890, hijo de Mariano y María, casado con doña Catalina Planells Torres, fallecida, que se ausentó de su último domicilio hace aproximadamente sesenta años, sin que durante dicho tiempo se haya tenido noticia alguna del mismo, en cuyo expediente se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ibiza a 21 de marzo de 1990.—El Secretario.—2.602-C. 2.ª 27-4-1990

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Estrella Delgado Arnaiz, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de jurisdicción voluntaria número 63/1990-JL, seguido a instancias de doña María del Carmen Fernández García, representada por el Procurador señor Ortega Coro, sobre la declaración legal de ausencia de su hija doña María del Carmen Ibáñez Fernández, en paradero desconocido, se ha acordado publicar y emitir el presente por dos veces, con un intervalo de quince días, para que cualquier persona que conozca o sepa sobre su actual paradero, lo comunique a este Juzgado o al Organismo en el cual ha visto o escuchado el presente a la mayor brevedad posible.

Descripción de la desaparecida:

Doña María del Carmen Ibáñez Fernández, hija de Manuel y de Isabel, nacida el día 11 de mayo de 1956 en Jerez de la Frontera, soltera, con dos hijos llamados Rosa María García Fernández y Francisco Ibáñez Fernández, sin filiación paterna legal, desapareció el día 1 de mayo de 1985, abandonando su casa y a sus hijos: no constan antecedentes penales de la desaparecida.

Por todo lo anterior, y para que sirva de llamamiento en forma, para que cualquier persona que conozca o tenga noticias de María del Carmen Ibáñez Fernández, de treinta y tres años de edad en la actualidad y en paradero desconocido, se ponga en contacto con este Juzgado, expido, sello y firmo el presente en Jerez de la Frontera a 2 de abril de 1990.-La Magistrada-Juez, Estrella Delgado Arnaiz.-Ante mí, el Secretario.-1.190-E.

1.ª 27-4-1990

LA CORUÑA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha y en el expediente que tramita, con el número 292 de 1990, se ha tenido por solicitada y admitido a trámite la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Artesanías Pilmar, Sociedad Limitada», con domicilio social en esta ciudad, calle de Nuestra Señora de Fátima, 18, bajo, dedicada a la confección y venta de ropa femenina, habiendo decretado la intervención de todas sus operaciones y designado como Interventores a don José Luis Cerqueiro Rodríguez y don José Saavedra Rodríguez, de esta vecindad, así como al acreedor «Banco Central, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores.

Dado en La Coruña a 21 de marzo de 1990.-El Juez.-El Secretario.-2.954-C.

MADRID

Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 429/1989, a instancia de «Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria, Sociedad Anónima», contra Leandra Franco López, José María Rodríguez Rodríguez y «Conservas Sensi, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de junio de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.675.667 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de septiembre de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fuera para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de octubre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previa-

mente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad del inmueble afectado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Edificio situado en término municipal de Molina de Segura. Pago del Llano y Saladar, en la carretera de Lorquí, que ocupa una superficie de 305,75 metros cuadrados. Se compone de una cochera y una vivienda, distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo y patio descubierto, todo en planta baja, con una superficie construida de 78,29 metros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia) al tomo 302, libro 63 de Molina, folio 136, finca número 9.861, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-2.965-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 189/1989, a instancia de «Credifin», contra Francisco Rubio del Pozo e Isabel Sánchez Mateos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 12 de junio de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.210.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de septiembre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de

noviembre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42.000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar situada en la parcela de terreno ubicada en término de El Alamo, calle de las Adelfas, número 3.

La superficie de la referida parcela es de 585 metros cuadrados aproximadamente, de los que la edificación ocupa unos 75 metros cuadrados, destinándose el resto a zonas de acceso y ajardinadas.

Se compone de dos plantas: La baja, distribuida en porche, garaje y dos trasteros, y la alta se distribuye en comedor-estar, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Ambas plantas se comunican entre sí por medio de una escalera y comprenden una superficie total construida de 184,86 metros cuadrados y útil de 159,25 metros cuadrados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-2.963-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 252/1987 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble son propietarios los demandados Miguel Luque Rodríguez, Manuel Ruiz González, Miguel Ángel González Santoja, Manuel Ordóñez Gómez y María Cañete Ordóñez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

Finca registral N. 31.571.-Piso vivienda bajo tipo A, sito en la planta baja, recayente a la calle de nueva apertura, del edificio número 11 de la calle Antonio y Miguel Navarro, de la ciudad de Montilla. Tiene una superficie útil de 70 metros 33 decímetros cuadrados, y construida de 81 metros 21 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Y linda: Derecha, entrando en él, con finca de don Miguel Gálvez Alcáide; izquierda, con el piso bajo tipo B; fondo, con la calle de nueva apertura, y frente, con la galería de acceso y la caja del ascensor, letra B, y linda también por la izquierda, fondo y frente, con patio de luces. Se le asignó una cuota de 1.3790 enteros por 100. Quedó respondiendo de un préstamo de 1.950.000 pesetas de capital, y de las demás responsabilidades indicadas. Fue inscrita la hipoteca, en el citado Registro, al tomo 554, folio 1, finca 31.571, inscripción segunda. Esta finca corresponde a don Miguel Luque Rodríguez y don Manuel Ruiz González, por mitades indivisas y para sus respectivas sociedades conyugales. Esta finca sale a subasta por el tipo establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 3.510.000 pesetas.

Finca registral N. 31.574.-Piso vivienda bajo tipo D, sito en la planta baja recayente a la calle de nueva apertura, del edificio número 11 de la calle Antonio y Miguel Navarro, de la ciudad de Montilla. Tiene una superficie útil de 71 metros 70 decímetros cuadrados y construida de 82 metros 33 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo estar-comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Y linda: Derecha, entrando en él, con el piso vivienda bajo tipo C; izquierda, con finca de don Rafael Jordano Morales; fondo, con la calle de nueva apertura, y frente, con la galería de acceso, lindando también por la derecha, fondo y frente, con patio de luces. Se le asignó una cuota de 1.4040 enteros por 100. Quedó respondiendo de un préstamo de 2.000.000 de pesetas de capital y de las demás responsabilidades indicadas. Fue inscrita la hipoteca, en el indicado Registro al tomo 554, folio 10, finca 31.574, inscripción segunda. Esta finca corresponde a don Miguel Luque Rodríguez y don Manuel Ruiz González, por mitades indivisas y para sus respectivas sociedades conyugales. Saldrá a subasta por el tipo establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 3.600.000 pesetas.

Finca registral N. 31.582.-Piso vivienda segundo, tipo D, sito en la planta alta segunda, recayente a la calle de nueva apertura, del edificio número 11 de la calle Antonio y Miguel Navarro, de la ciudad de Montilla, tiene una superficie útil de 72 metros 5 decímetros cuadrados y construida de 82 metros 59 decímetros cuadrados. Consta de un vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Y linda: Derecha, entrando en él, con piso vivienda segundo tipo C; izquierda, con el piso vivienda segundo tipo E; fondo, con la calle de nueva apertura, y frente, con la galería de acceso, lindando también por la izquierda, fondo y frente, con patio de luces. Se le asignó una cuota de 1.4128 por 100. Quedó respondiendo de un préstamo de 2.030.000 pesetas de capital y de las demás responsabilidades indicadas. Fue inscrita la hipoteca al tomo 554, folio 34, finca número 31.582, inscripción segunda del citado registro. Esta finca corresponde a don Miguel Luque Rodríguez y don Manuel Ruiz González, por mitades indivisas y para sus respectivas sociedades conyugales. Saldrá a subasta por el tipo establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 3.654.000 pesetas.

Finca registral N. 31.589.-Piso vivienda cuarto tipo B, sito en la planta alta cuarta recayente a la calle de nueva apertura, del edificio número 11 de la calle Antonio y Miguel Navarro, de la ciudad de Montilla. Tiene una superficie útil de 53 metros 94 decímetros cuadrados y construida de 61 metros 61 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y dos dormitorios. Linda: Derecha, entrando en él, con patio de luces; izquierda, con las cajas de escalera y ascensor, letra B, y patio de luces, y frente, con la galería de acceso. Se le asignó una cuota de 1.0578 por 100. Esta finca corresponde a don Miguel Luque Rodríguez y don Manuel Ruiz González, por mitades indivisas y para sus respectivas sociedades conyugales. Saldrá a subasta por el tipo

establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 2.718.000 pesetas.

Finca registral N. 31.550.-Piso vivienda primero tipo D, sito en la planta alta primera recayente a la calle Antonio y Miguel Navarro, de la ciudad de Montilla. Tiene una superficie útil de 72 metros 5 decímetros cuadrados, y construida de 82 metros 59 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda: Derecha entrando en él, con el piso vivienda, primero tipo E; izquierda, con el piso primero tipo C; fondo, con la calle Antonio y Miguel Navarro, y frente, con la galería de acceso, lindando también por la derecha, frente y fondo, con patio de luces. Se le asignó una cuota de 1.4128 enteros por 100. Inscripción tomo 553, folio 112, finca número 31.550, inscripción primera. Esta finca corresponde a don Miguel Ángel González. Sale a subasta por el tipo establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 2.118.270 pesetas.

Finca registral N. 31.590.-Piso vivienda cuarto tipo C, sito en la planta alta cuarta recayente a la calle de nueva apertura, del edificio número 11, de la calle Antonio y Miguel Navarro, de la ciudad de Montilla. Tiene una superficie útil de 82 metros 5 decímetros cuadrados, y construida de 95 metros 93 decímetros cuadrados. Y linda: Derecha, entrando en él, con la terraza recayente a la calle de nueva apertura; izquierda, con patio de luces; fondo, con finca de don Rafael Jordano Morales, y frente, con el piso cuarto tipo A y la galería de acceso; lindando también por la derecha, fondo y frente, con patio de luces. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Se le asignó una cuota de 1.6589 por 100. Inscripción tomo 554, folio 58, finca 31.590, inscripción primera. Esta finca corresponde a don Manuel Ordóñez Gómez y María Cañete Ordóñez. Sale a subasta por el tipo establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 2.412.270 pesetas.

La subasta tendrá lugar por primera vez, el próximo 27 de septiembre de 1990, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 50 por 100 del tipo del remate en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 26.000-7.

Segunda.-La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Sexta.-El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Séptima.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de noviembre de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 13 de diciembre de 1990, a las once horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 7 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.955-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 21/1989, a instancia de «Instalaciones Eléctricas e Hidráulicas, Sociedad Anónima», contra don Rafael Barrios Barrios y doña María Dolores Martínez de Galinsoga y Otero, y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 20.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 31 de mayo de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera subasta, el día 28 de junio de 1990, a las once horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora el día 26 de julio de 1990, a las once horas, con las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubran los tipos de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», agencia urbana 70, calle Capitán Haya, número 55, cuenta corriente número 20.000/4, una cantidad igual o superior al 60 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinto.-Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.-En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Piso primero izquierda de la casa en Madrid y su calle Velázquez, número 91 duplicado. Está situado en la tercera planta del edificio, contando la de sótanos, en parte izquierda de dicho edificio, mirando a éste desde su calle. Tiene su entrada desde el vestíbulo de acceso a ascensor y escalera, se destina a vivienda, estudio-oficina o lo que estime su propietario, y ocupa una superficie aproximada de 172 metros cuadrados, distribuidos en «hall», galería o paso, comedor-salón, dos dormitorios, dos cuartos de baño, oficio y dormitorio para servicio. Linda: Por su frente, este con calle Velázquez, hueco de escalera y cuarto de vigilancia del portero; derecha o norte, con hueco de zona de ingreso al garaje, cuarto de vigilancia del portero, vestíbulo del portal, ascensor, hueco

de escalera y piso primero derecha; izquierda o sur, con casa número 91 de la calle Velázquez y patio posterior izquierda de la casa que forma parte, y por la espalda u oeste, con dicho patio y finca de herederos de la marquesa de Santa María de Silveira y de don José Verdú. Tiene dos huecos a la calle Velázquez y cinco al patio posterior izquierda. Forma parte integrante de este piso el semisótano existente debajo del mismo y que se comunica con él a través de escalera particular. Este semisótano ocupa una superficie aproximada de 65 metros cuadrados, distribuidos en escalera, oficio, comedor, cocina, despensa, dormitorio y cuarto de aseo para el servicio. Tiene una entrada además desde la zona de ingreso de automóviles a garajes, y linda: Por su frente o este, con calle Velázquez; derecha o norte, en línea quebrada de tres rectas con zona común de garajes, tiene dos huecos a la calle Velázquez. Le corresponde como accesorio el cuarto trastero designado con el número 2 en la planta de sótanos, y el derecho a utilizar en la nave común destinada a garaje, la superficie que se determina en el Reglamento de la Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 1, libro 2.465 del archivo, folio 115, finca número 17.392, inscripción décima.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—2.962-C.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia del número 32 de Madrid, bajo el número 361/1989, instado por «Exterior Hipotecario, Sociedad Anónima», contra Horace William New y Phyllis Miryam New, se ha acordado notificar y requerir a los demandados Horace William New y Phyllis Miryam New para que dentro del plazo de diez días hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Y para caso de impago se hace constar que las subastas de la finca ejecutada, sita en calle Alameda, número 8, 11.º, D. Pontevedra, se celebrarán en este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66.

Primera subasta: El día 21 de febrero de 1991, a las doce treinta horas.

Segunda subasta: El día 4 de abril de 1991, a las doce treinta horas.

Tercera subasta: El día 16 de mayo de 1991, a las diez cuarenta horas.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 3.700.536 pesetas de principal, 300.529 pesetas de intereses y 1.125.000 pesetas de gastos y costas calculados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Horace William New y Phyllis Miryam New, demandados en este procedimiento, en paradero desconocido, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—2.957-C.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia 20 de los de Madrid, bajo el número 812/1987, instado por Caja de Ahorros, Monte de Piedad de Madrid, contra «Parque Sur, Edificaciones, Sociedad Anónima», por la presente se notifica a la Sociedad «Parque Sur, Edificaciones, Sociedad Anónima», que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de la

finca sita en Madrid, calle Carrero Juan Ramón, portal 1, hoy calle Carrero Juan Ramón, número 11, finca 22, vivienda situada en planta alta sobre la baja, señalada con la letra D, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.573, folio 171, finca número 115.977, inscripción segunda, consta como titular del derecho a que se refiere la regla quinta de la invocada Ley, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos en dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad «Parque Sur, Edificaciones, Sociedad Anónima», expido el presente en Madrid a 22 de marzo de 1990.—El Secretario.—2.634-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo—letras de cambio, con el número 484/1988, a instancia de «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» (PRYCONSA), contra María del Carmen Ramos García y Emiliano Isidro Cortés Benito, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado que ha sido tasados pericialmente en la cantidad de 30.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de julio y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de septiembre y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de octubre y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Vivienda unifamiliar situada en la parcela número 7 de la manzana 2.6, lugar denominado «Somosaguas Centro». El solar donde se halla construida vivienda unifamiliar; tiene una superficie de 515 metros cuadrados, y linda: Al norte, en línea recta de 23,30 metros cuadrados, con la parcela número 6; al sur, en línea recta de 22 metros cuadrados, con calle interior, cesión al Ayuntamiento; al este, en línea recta de 22,40 metros cuadrados, con parcela número 8; al oeste, en línea quebrada compuesta de dos rectas que medidas de norte a sur son la primera de 19,40 metros cuadrados y la segunda de 3,30 metros, con calle Proa. Inscrita en el Registro de Pozuelo de Alarcón, sección primera, tomo 396, libro 389 de Pozuelo de Alarcón, folio 102, finca número 22.403, inscripción 2.ª

Madrid, 24 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.960-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, el día 24 de mayo de 1990, a las diez horas, se sacará a pública subasta por primera vez los bienes que se dirán, por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, se anuncia también segunda, que será el día 28 de junio de 1990, a las once horas, y por el 75 por 100 del precio inicial.

Si tampoco en ésta se vendiera lo subastado, se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 26 de julio de 1990, a las once horas.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría del Juzgado, en los autos de juicio ejecutivo número 1.344/1987.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Furgoneta «Ebro F-725», matrícula M-1053 FZ. Precio tipo, de la misma: 350.000 pesetas.

Derecho de traspaso del local sito en ronda de Poniente, número 9, bajo izquierda, de Torrejón de Ardoz, denominado «Cristalerías Antonio, Sociedad Anónima», por el precio tipo de 6.477.570 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1990.—El Secretario.—1.575-3.

Por el presente se hace constar que en este Juzgado de Primera Instancia número 14, con el número 569/1989, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre extravío de letra de cambio a instancias de «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima». Según el escrito inicial, dicha Entidad era tenedora de la letra de cambio de clase 7.ª, librada por don Manuel Barba González, con fecha de vencimiento de 23 de diciembre de 1988, por importe de 337.848 pesetas, y que el domicilio de pago era Banco Cantábrico, en cursal de Ortega y Gasset, número 15, de esta Villa, y, al parecer, la pérdida tuvo lugar al ser enviada por correo y, por tanto, se hace saber la existencia de este expediente a los efectos del artículo 84 y siguientes de la Ley 19/1985 sobre Ley Cambiaria.

Y por el presente se llaman a las personas desconocidas a las que pueda afectar el extravío mencionado, pudiendo comparecer en el plazo de treinta días desde la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—2.971-C.

MALAGA

Edicto

Don Jesús María Hidalgo González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 199/1985, a instancia de «Ascensores Braun, Sociedad Anónima», contra Juan Antonio Bañasco Palomo, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que luego se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:...

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para el día 13 de septiembre y hora de las doce de su mañana; en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 17 de octubre, en el mismo lugar y hora, y por último para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora el día 20 de noviembre, los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Número 1, local semisótano, superficie 38 metros cuadrados. Valoración: 475.000 pesetas.

Urbana.-Número 2, local semisótano, superficie 58 metros cuadrados. Valoración: 725.000 pesetas.

Urbana.-Número 3, local semisótano, superficie 39 metros cuadrados. Valoración: 487.500 pesetas.

Urbana.-Número 4, local semisótano, superficie 30 metros cuadrados. Valoración: 375.000 pesetas.

Urbana.-Número 5, local semisótano, superficie 44 metros cuadrados. Valoración: 550.000 pesetas.

Urbana.-Número 6, local semisótano, superficie 65 metros cuadrados. Valoración: 812.500 pesetas.

Urbana.-Número 7, local semisótano, superficie 55 metros cuadrados. Valoración: 687.500 pesetas.

Urbana.-Número 8, local semisótano, superficie 37 metros cuadrados. Valoración: 462.500 pesetas.

Urbana.-Número 9, local semisótano, superficie 43,50 metros cuadrados. Valoración: 543.750 pesetas.

Todas estas fincas se encuentran en Coín (Málaga) y ubicados en el edificio conocido por «Los Manzanares II», en la carretera de Coín a Mijas, son todos locales de diferentes superficies ubicados en la planta semisótano del edificio ya mencionado.

Urbana.-Número 10, sito en el edificio «Monte Blanco», carretera de Mijas, sin número, consistente en un local comercial en el edificio Avenida, sin número, de una superficie de 311 metros cuadrados, aproximadamente, y se encuentra valorado en 3.887.500 pesetas.

Valoración total de todos: 9.006.250 pesetas.

Dado en Málaga a 10 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez. Jesús María Hidalgo González.-El Secretario.-2.956-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 178/1989-A, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Miguel Barceló Perelló, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, contra doña Magdalena Roca Mayol y don Antonio Martí Cañellas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Número 22 de orden. Vivienda tipo B-3, de planta sexta, izquierda, mirando desde la calle de Pablo Piferrer, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor generales, señalados con el número 17 de dicha calle, de esta ciudad. Tiene una superficie cubierta de 102,47 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Pablo Piferrer; derecha, vivienda tipo B, de la misma planta, patio de luces, huecos de escalera y ascensor, e izquierda, finca de don Angel Duró Salameiro; fondo, patio de luces, y, en parte, con la vivienda B-2, de la misma planta. Folio 10, tomo 1.479 del archivo, libro 105 de Palma VI, la planta quinta, propiedad: 3,80 por 100. Inscrito, a la parte superior, con la planta séptima, y parte inferior, con finca 4.640, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 11 de octubre, a las doce quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 6.612.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar, previamente, en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 045400017017889.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de noviembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.385-A.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 700/1988-L, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Juan García Ontoria, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Francisca Roig Domenge, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Urbana.-Número 43, vivienda letra D del plano, cuarta puerta del piso 5.º, con el acceso por el zaguán izquierdo de la calle Arquitecto Bennisarr, 59, y su escalera. Ocupa una superficie de 97,1 metros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle Capitán Castell, frente con su vuelo; izquierda, vivienda C, con acceso por dicha calle y en parte patio de luces; fondo, patio interior de luces y ventilación, caja escaleras y su reilano; por la derecha, rellano de escaleras y vivienda E, de igual planta y acceso. Su cuota es del 0,68 por 100.

Inscrita al libro 230 de Palma III, folio 14, finca 38.060, a favor de doña Francisca Roig Domenge.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 22 de octubre de 1990, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 045400017070088.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de noviembre de 1990, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1990, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.969-C.

PLASENCIA

Edicto

Don Gregorio Alvarez Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 386/1985, se tramita juicio ejecutivo, promovido por la Procuradora doña María Angeles Munárriz Modrego, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Santiago Parras Iglesias y otros, sobre la reclamación de la cantidad de 23.687.972 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 28 de junio de 1990, a las once horas, en su caso, para la segunda, el día 27 de julio de 1990, a las once horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 28 de septiembre de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarlos a su extinción el precio del remate, y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta (de anunciarse subasta de éstos).

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en Madrid. Urbana. Número 13, piso segundo, letra A, escalera derecha, situada en la segunda planta, sin contar las de sótano y baja de la casa número 14 del paseo General Primo de Rivera, de Madrid, con superficie de 94,04 metros cuadrados. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

2. Vivienda en Plasencia, con plaza de garaje, en urbana número 22. Vivienda, letra B, en la cuarta planta alta, del edificio sito en avenida del Ejército, en la ciudad de Plasencia, números 19 y 19 duplicado, la que tiene su acceso por el portal en el lateral izquierdo, número 19, entre las viviendas demarcadas con las letras A y C, de la misma planta. Ocupa una superficie construida de 140,28 metros cuadrados. Como anejos tiene un cuarto trastero y plaza de garaje distinguida como cuarto B, y señalada con el número 22, en la planta baja del edificio.

Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Plasencia a 3 de abril de 1990.—El Juez, Gregorio Álvarez Álvarez.—El Secretario.—2.964-C.

POLA DE LENA

Edicto

En virtud de lo acordado en autos civiles número 120/1987, sobre divorcio seguidos a instancia de doña Amor Suárez González contra don José Joaquín Viesca Espina, en paradero desconocido.

Por medio del presente se emplaza al demandado don José Joaquín Viesca Espina, para que en el término de veinte días comparezca en autos contestando a la demanda, bajo los apercibimientos de que si no comparece será declarado en rebeldía; significándole que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pola de Lena.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de emplazamiento al demandado, expido y firmo, en Pola de Lena a 27 de marzo de 1990.—La Secretaria judicial.—4.965-E.

SABADELL

Edicto

Don Sebastián Moralo Gallego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sabadell y su partido.

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 487/1982, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Juan Anguera Font y don José Puyol Lloréns, he acordado, por proveído de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, de los bienes embargados a don Juan Anguera Font y don José Puyol Lloréns, que luego se

describirán, señalándose para el de remate el próximo día 13 de junio de 1990, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento bancario destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que el mejor postor podrá ceder el remate a un tercero.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si resultare negativa la personal practicada según corresponda legalmente.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

Igualmente se hace saber: Que en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera para el día 17 de julio de 1990, a las trece horas, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 17 de septiembre de 1990, a las trece horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se subastan

Propietario registral: Don Juan Anguera Font.

24.6495 por 100 de finca registral número 11.109. Urbana. Departamento número uno. Semisótano de la casa números 16 y 18 de la calle Emilio Juncadella, en Esplugues de Llobregat. Local compuesto por nave y alas, que mide 238 metros cuadrados. Asimismo, consta dicha finca de dos plazas de aparcamiento señaladas con los números 5 y 6, de 2 metros de ancho y profundidad de 4 metros, y un trastero de superficie 2 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, actualmente Esplugues de Llobregat, al tomo 1.309, libro 151, folio 229, finca número 11.109.

Lote primero: 2.9703 por 100 de la finca 11.109, que constituye el trastero número 4. Valorado en 120.000 pesetas.

Lote segundo: 10.8396 por 100 de la finca 11.109, que constituye la plaza de aparcamiento número 5. Valorado en 600.000 pesetas.

Lote tercero: 10.8396 por 100 de la finca 11.109, que constituye la plaza de aparcamiento número 6. Valorado en 600.000 pesetas.

Lote cuarto:

Propietario registral: Don José Puyol Lloréns.

Mitad indivisa. Urbana, sita en calle Emilio Juncadella, número 16, ático, 2.ª, de Esplugues de Llobregat. Departamento número 9. Piso ático, puerta segunda, en forma de dúplex, de la casa números 16 y 18 de la calle Emilio Juncadella, de Esplugues de Llobregat. Superficie 103,84 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, al tomo 1.266, libro 152, folio 4, finca número 11.117.

Valorada en 4.635.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 27 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Sebastián Moralo Gallego.—El Secretario judicial.—2.952-C.

SEGOVIA

Edictos

Don Luis Brualla Santos-Funcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de diligencias preparatorias número 8/87, seguidas sobre lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido en Segovia, contra don José Luis Pérez Pérez, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes vehículos:

Lote 1.º: Autobús matrícula A-3928-H. Tasado en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Lote 2.º: Autobús matrícula M-833450. Tasado en la cantidad de 300.000 pesetas.

Lote 3.º: Autobús matrícula M-5600-N. Tasado en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Lote 4.º: Autobús matrícula M-4227-AM. Tasado en la cantidad de 1.000.000 pesetas.

Lote 5.º: Autobús matrícula SG-15338. Tasado en la cantidad de 200.000 pesetas.

Lote 6.º: Autobús matrícula SG-0790-D. Tasado en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Lote 7.º: Autobús matrícula SG-6862-C. tasado en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Lote 8.º: Autobús matrícula SG-11373. Tasado en la cantidad de 200.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26, palacio de Justicia, el día 12 de junio de 1990, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha y condiciones de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día 24 de julio de 1990 y hora de las doce de su mañana, tipo 25 por 100 de rebaja al tipo anterior.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día 25 de septiembre de 1990 y hora de las doce de su mañana. Tipo sin sujeción a tipo. Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia a 9 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Brualla Santos-Funcia.—El Secretario.—4.994-E.

★

Don Luis Brualla Santos Funcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido, accidental.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 336/89 seguidos a instancia del Procurador señor Martín Orejana, en representación del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don

Jesús Fernández Esteban y doña Araceli Fernández Gómez, sobre reclamación de 3.281.943 pesetas de principal y 500.000 pesetas de intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, el siguiente bien propiedad de los demandados:

Vivienda en planta tercera, letra E, sita en Segovia, calle Alférez Provisional, 1 y 3, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.844, libro 303, folio 188, finca 18.305. Tasada en la suma de 6.720.000 pesetas.

Fecha de la subasta: 24 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este último caso, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 26 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta, y bajo las mismas condiciones que la anterior.

No habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 26 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que las dos anteriores.

No constando la notificación personal en autos, sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Segovia a 24 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Brualla Santos Funcia.—El Secretario.—3.036-C.

VALENCIA

Edictos

Doña Rosario Vidal Más, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y a instancia de doña Eugenia Hernansaiz se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Julia Hernansaiz Martínez, viuda, natural de Peraleja (Cuenca), vecina de Madrid, hija de Santiago y Felisa, habiendo comparecido doña Eugenia Hernansaiz Martínez y don Emiliano Hernansaiz Martínez, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Valencia a 2 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez, Rosario Vidal Más.—El Secretario.—1.612-5.

★

Don José Manuel Megía Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 637/1989, se tramita juicio de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por el Procurador don Germán

Camaño Suevos, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Forá Pedrós y don Ignacio López Real, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 24 de septiembre de 1990, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», Agencia de la calle Colón, número de cuenta corriente 4443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de octubre de 1990, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 23 de noviembre de 1990, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Una casa habitación situada en el pueblo de Albalat dels Sorells, calle del Matadero, número 14 de policía, sin que conste el de la manzana. Se compone sólo de planta baja con corral y mide una superficie total de 3.419 palmos cuadrados, equivalentes a 175 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, saliendo, con casa de José Barrachinà Masía; izquierda, la de Miguel Planes Temprano, y por el fondo o espalda, tierras de don Luis Ruiz Bolea.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 324, libro 12 de Albalat, folio 76, finca número 1.457.

Valorada a efectos de subasta en 6.800.000 pesetas.

Dado en Valencia a 6 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, José Manuel Megía Carmona.—El Secretario.—1613-5.

★

Doña Lucía Sanz Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 116/1987, se siguen autos de menor cuantía, a instancia del Procurador don Salvador Pardo Miguel, en representación de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Amparo Vitoria Vicedo y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días

y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada doña Amparo Vitoria Vicedo, cuya descripción de las fincas se acompaña.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia el próximo día 2 de julio de 1990, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de primar lote de 50.000 pesetas, segundo lote de 3.750.000 pesetas y tercer lote 2.000.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana Colón, número 39, de Valencia, número cuenta 4448, al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarto.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinto.—Se reservará en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta en primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de septiembre de 1990, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de octubre de 1990, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notificarán dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 LEC.

Dictamen de justiprecio que emite el Arquitecto don Francisco Serrano Rubio, colegiado 1.409, ante el Juzgado de Primera Instancia 10, en virtud de juicio ejecutivo 116/1987, instado por la Procuradora doña Teresa Sancho Gómez, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Vicente Bataller Montaner y otros, en reclamación de cantidad.

De la propiedad de doña Amparo Vitoria Vicedo:

1. Ochocientos treinta y un metros cuadrados de tierra secano monte, inculta, en término de Xeresa, partida de la Crehueta Palma y Serna.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia-3, tomo 943, libro 25, folio 60, finca 3.247, inscripción tercera.

Valor, 50.000 pesetas.

2. Urbana. Casa compuesta de planta baja y piso, con una superficie de 300 metros cuadrados, en el pueblo de Xeresa, calle Caudillo, 76.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia-3, tomo 1.112, libro 29, folio 13, finca 3.469, inscripción segunda.

Valor, 3.750.000 pesetas.

3. Mil seiscientos sesenta metros cuadrados de tierra secano, conteniendo un almacén y un cobertizo, en término de Xeresa, partida del puente de San Francisco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia-3, tomo 1.192, folio 95, finca 1.848, inscripción novena. Valor, 2.000.000 de pesetas.

Importa la valoración la suma de 5.800.000 pesetas, en cuyo valor, según mi leal saber y entender, dejo practicada la tasación a mí encomendada.
Valencia, 10 de octubre de 1988.

Dado en Valencia a 11 de abril de 1990.—La Magistrada-Juez, Lucía Sanz Díaz.—El Secretario.—2.967-C.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz:

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de ausencia número 214/1989, seguido a instancia de doña Concepción y don Alfredo Merino Campo, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «Auto número 462. En Vitoria, a 18 de diciembre de 1989. Dada cuenta, por devuelto el expediente con el anterior dictamen del Ministerio Fiscal, y don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria, acuerda: Que debía aprobar y aprobaba la información testifical practicada en este expediente y en su consecuencia debía declarar y declaraba la ausencia legal de don Luis Agramayor Roque y doña Encarnación Agramayor Roque, otorgando su representación y la administración de todos los bienes de los mismos a don Eustaquio Gutiérrez Ascasibar, mayor de edad, con domicilio en Vitoria, facultándolo para realizar cuantos actos le sean precisos en tal representación, así en juicio como fuera de él, precisando autorización judicial para actos de transmisión y gravamen, exigiéndole fianza personal por importe de 1.000.000 de pesetas y que rinda cuentas semestralmente de su administración al objeto de practicar el oportuno inventario y con citación de los solicitantes, se señala el próximo día 29 de enero próximo, a las diez horas, y librense testimonios de la presente resolución, que a los efectos legales procedentes se remitirán al Registro Civil de Vitoria, así como al Presidente de la Junta Electoral Provincial, y que se entregará al promovente de este expediente.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma su señoría de que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los declarados ausentes don Luis Agramayor Roque y doña Encarnación Agramayor Roque, expido la presente en Vitoria-Gasteiz a 9 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario.—1.611-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edictos

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución, registrado en este Juzgado con el número 209/1989, a instancia de doña Dolores Avendaño Coy, contra Alfonso Martínez Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca registral número 8.683. Vivienda en planta quinta o cuarta de viviendas, a la derecha del rellano, de la casa en la ciudad de Albacete, en la calle Marqués de Villares, número 17 de orden. Tiene una superficie construida de 178 metros 8 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cinco habitaciones, cocina y dos baños. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 4 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicha acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 3 de abril de 1990.—El Magistrado, Pedro Librán Sainz de Baranda.—El Secretario.—3.338-A.

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura con el número 127/1988, a instancia de Claudio Garrigós Martínez, contra Víctor José Santos Garrido, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

La mitad pro indiviso de una sexta parte indivisa y la mitad de otra sexta parte indivisa, en nuda propiedad, de la finca rústica, inscripción al tomo 455, libro 36 de Lictor, folio 250, finca 542, inscripción 12, en 23.500.000 pesetas.

Cuatrocientas sesenta y nueve avas partes, 72 centésimas de otra, en pleno dominio, y setecientas cincuenta y cinco avas partes, 28 centésimas de otra, en nuda propiedad, de las 2.470 partes que integran la finca, inscrita al tomo 318, libro 19 de Lictor, folio 29, finca 947, inscripción quinta, en 1.700.000 pesetas.

La mitad pro indiviso de una sexta parte indivisa y la mitad de otra sexta parte indivisa, en nuda propiedad, de la finca inscrita al tomo 626, libro 45 de Lictor, folio 76, finca 541, inscripción undécima, en 8.500.000 pesetas.

La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de una casa inscrita al tomo 284, libro 17 de Lictor, folio 219, inscripción séptima, en 1.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 4 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

cación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Hellín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 3 de abril de 1990.-El Magistrado, Pedro Librán Sainz de Baranda.-El Secretario.-3.337-A.

★

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete y su provincia.

Hago saber: que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura con el número 109/1989 a instancia de Francisco Serrano Belcño y otros contra «Promociones y Mejoras de la Edificación Rural, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca registral número 1.418, al folio 141, del tomo 1.073 y libro 26 de Minaya, en 2.500.000 pesetas.

Finca registral 3.178, al folio 2 del tomo 1.112, libro 27 de Minaya, en 2.500.000 pesetas.

Finca registral 3.179, al folio 3 del tomo 1.112, libro 27 de Minaya, en 2.500.000 pesetas.

Finca registral 3.177, al folio 1 del tomo 1.112, libro 27 de Minaya, en 2.200.000 pesetas.

Finca registral 3.170, al folio 4 del tomo 1.112, libro 27 de Minaya, en 2.500.000 pesetas.

Finca registral 3.171, al folio 5 del tomo 1.112, del libro 27 de Minaya, en 1.900.000 pesetas.

Finca registral 3.172, al folio 6 del tomo 1.112, del libro 27 de Minaya, en 2.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre; señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 3 de abril de 1990.-El Magistrado, Pedro Librán Sainz de Baranda.-El Secretario.-3.373-A.

★

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete y su provincia.

Hago saber: que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura con el número 165/1989 a instancia de Manuel Juan López, contra «Reygart's», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca «Mercedes», matrícula AB-3710-F, en 1.450.000 pesetas.

Marca comercial «Reygart's», en 500.000 pesetas. Cinco mesas de despacho con sus correspondientes accesorios, 15.000 pesetas.

Máquina de acolchar «Paradis», en 100.000 pesetas.

Tres rematadoras «Rimoldi», en 300.000 pesetas. Una máquina de coser triple arrastre «Pafe», en 1.500.000 pesetas.

Una máquina de poner ribetes «Adler» en 400.000 pesetas.

Un ordenador «Olivetti», en 150.000 pesetas.

Dos máquinas calculadoras «Olivetti», en 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica «Olivetti», en 65.000 pesetas.

Stocks y existencias en proceso de fabricación, en 1.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre; señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 3 de abril de 1990.-El Magistrado, Pedro Librán Sainz de Baranda.-El Secretario.-3.372-A.

CIUDAD REAL

Edicto

El ilustrísimo señor don Carlos Cezón González, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real y su provincia (sustituto),

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1 se sigue procedimiento, número ejecución 40/1989, a instancia de Miguel Nevado Rodríguez, frente a «Automóviles Puertollano, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera nacional 420, kilómetro 163, de Argamasilla de Calatrava, sobre despido, actualmente en periodo de ejecución, por la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el próximo día 13 de junio, a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 18 de julio, a las doce treinta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 19 de septiembre, a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Urbana: Nave industrial en Argamasilla de Calatrava, en la carretera de Puertollano, calle A, número 6, de 966 metros cuadrados. Finca registral 10.067.

Valorada en 19.200.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y si no hubiere postor podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 9 de abril de 1990.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de lo Social, Carlos Cezón González.—3.374-A.

CORDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Social número 1 de esta capital, en el procedimiento de ejecución de acuerdo ante el CMAC, seguido a instancias de Juan Delgado García y otros, contra Félix Gómez Barrera, se ha acordado anunciar la venta, en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresan, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 3 de septiembre, 3

de octubre y 5 de noviembre de 1990 y hora de las diez horas treinta minutos de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sita en Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

Tres cuartas partes indivisas de la casa número 4 de la calle Teniente Alborno, de esta capital, con superficie de 547 metros 95 decímetros cuadrados, inscrita a favor de don Félix Gómez Barrera, casado con doña María Antonia Corral Checa. Inscrita en el tomo y libro 391, folios 187 y 188, finca número 10.752, inscripciones séptima, novena, décima y undécima, bien valorado en la cantidad de 32.877.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina Ronda de los Tejares, Córdoba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.—Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, serán sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y que los mismos se encuentran de manifiesto en el Juzgado de lo Social, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta.

Sexta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los bienes embargados están de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario don Félix Gómez Barrera, calle Conde de Torres Cabrera, 30, de Córdoba.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 5 de abril de 1990.—El Secretario.—3.375-A.

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Social número 1 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancias de doña Esperanza Pérez León, contra la Empresa apremiada «Juan Jofra Corominas», domiciliada en calle San Antonio, número 4, de Palafrugell, en autos número 250/1988, ejecución 95/1988, por el presente se saca a pública subasta el bien embargado en este procedimiento en la forma prevenida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca 1.528 duplicado, inscrita al tomo 1.066, libro 115 de Palafrugell, folio 41.

El anterior bien ha sido valorado por Perito tasador en la cantidad de 9.978.150 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Albareda, 3-5, ático, el día 5 de junio de 1990, a las nueve

treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 12 de junio de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 19 de junio de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar el bien pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Girona, 18 de julio de 1990.—El Secretario.—3.378-A.

HUELVA

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don José María Requena Irizo, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Huelva y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias seguidas en este Juzgado a instancias de don Juan Antonio Villanueva Cortés y otros, contra don Isidoro Vázquez Correa, con domicilio en Cortegana, calle Peña, número 41, en reclamación por despido, bajo el número 2.767/1985, ejecución número 280/1985, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

1.º Finca urbana, solar edificable situado al final de la calle Sevilla, sin número, en Cortegana, con una superficie de 272 metros cuadrados; tasada en 816.000 pesetas.

2.º Finca urbana, casa de dos plantas, de 136 metros cuadrados, con garaje en planta baja y vivienda en lo alto, sita en la calle Sevilla, sin número, en Cortegana; tasada en 3.500.000 pesetas.

3.º Finca rústica, huerta de riego y tierra calma, al sitio de Carabañas, término de Cortegana, de 80 áreas, plantada de castaños y encinas; tasada en 900.000 pesetas.

4.º Finca rústica, huerta de riego de pie, planta de cereal e higueras, al sitio de Carabañas, en término de Cortegana, de una hectárea; tasada en 250.000 pesetas.

5.º Finca rústica, al sitio de Carabañas, en término de Cortegana, con castaños y olivos y de cabida de una hectárea 25 áreas; sobre la misma se encuentra una casa tipo chalé, aún sin terminar; tasada en 700.000 pesetas.

6.º Finca rústica, al sitio de las Cruces o Carabañas, en término de Cortegana, con castaños, encinas y olivos y con cabida de una hectárea 60 áreas; tasada en 300.000 pesetas.

7.º Finca rústica, finca de cereales al sitio de las Cruces o Carabañas, en término de Cortegana, con huerta de riego de pie y con un día de agua a la semana de la alberca que la toma, con cabida de 10 áreas; tasada en 800.000 pesetas.

El acto del remate de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alonso Sánchez, número 1, el próximo día 1 de junio de 1990, a las doce treinta de su mañana, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignar los licitadores como depósito previo y, en su caso, como parte del precio de la venta el 20 por 100 del mismo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

De ser declarada desierta la primera subasta, se procederá a celebrar la segunda en las mismas condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, que tendrá lugar el próximo día 29 de junio de 1990, a las trece treinta horas de su mañana.

De ser declarada desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda, que tendrá lugar el próximo día 20 de julio, a las once horas de su mañana.

El ejecutado, antes de celebrar la subasta, podrá librar los bienes abonando el principal y costas de este procedimiento.

La certificación de cargas, censos y gravámenes que sobre las fincas embargadas pesa se encuentra unida a los autos a disposición de todos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Huelva a 9 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, José María Requena Irizo.—El Secretario.—3.379-A.

LA CORUÑA

Edicto

El ilustrísimo señor don Miguel Fernández Otero, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 3 de los de La Coruña se siguen autos de ejecución con el número 67/1989, a instancia de don José Marcial Patiño Pérez, contra don Julio Utande Jorge, en los que por providencia del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, el siguiente bien inmueble:

Único.—Factoría industrial denominada «Utande», sito en el lugar de Carballa, Espíritu Santo, parroquia de Lubre, Ayuntamiento de Bergondo (La Coruña); inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos al tomo 1.044, libro 142 de Bergondo, folio 42, finca número 12.457, como de la propiedad del demandado.

La finca tiene una superficie de 17.917 metros cuadrados, en donde está construido un conjunto de cuatro naves adosadas, tipo industrial, con una super-

ficie total de 7.975 metros cuadrados, de una sola planta con cubierta dentada para su iluminación y construidas con bloques de hormigón y chapa galvanizada. Existe también un edificio comercial compuesto de dos semisótanos, planta baja y cinco plantas altas, con una superficie total de 7.051,51 metros cuadrados. Tiene instalada calefacción centralizada y los semisótanos están preparados para exposición de los trabajos realizados a que se dedica esta Empresa. Están también construidas una nave para los depósitos de combustible, de una superficie de 97 metros cuadrados; nave para la depuradora, de 30 metros cuadrados; depósito de agua, de 25,2 metros cuadrados, construido bajo tierra; caseta para el transformador eléctrico, de 39,82 metros cuadrados, y una caseta de 16,50 metros cuadrados. Todo forma una sola finca, con viales de servicio a las naves, construidos con firme asfáltico. Instalación eléctrica, calefacción e instalaciones fijas aprovechables.

El citado bien inmueble fue tasado pericialmente en la ciudad de 497.849.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Alfonso Molina, 1, bajo, el día 11 de junio de 1990, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—El bien embargado sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la misma habrán de depositar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación de la segunda, que fue el de 373.386.675 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando resguardo de haberlo efectuado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, O. P. Identificador 1533, clase 64, cuenta número 01/59015/6.

Dado en La Coruña a 17 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Miguel Fernández Otero.—La Secretaria.—3.376-A.

LUGO

Edicto

Don Justo de Benito García, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Lugo y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución, registrado en este Juzgado de lo Social con el número 77/1988, a instancia de José María Rodríguez Agrelo y otros, contra «Maderas CERSA», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Rústica.—Monte en el punto que se llama «Santa Cruz» y «Fuentes del Lobo», de 35.000 metros cuadrados de superficie, en 14.000.000 de pesetas.

Obra nueva.—Edificación industrial dedicado a fábrica de parquet y derivados de la madera, de 2.000 metros 50 centímetros cuadrados de superficie, en 14.003.500 pesetas. En esta partida también va incluido el almacén de material, silo de serrín, las calderas, un almacén, una oficina del encargado, los cuartos de aseo de caballeros y señoras, con duchas y lavabos y un taller de afilado.

Túnel de secado, con una superficie de 348 metros 40 decímetros cuadrados, en 1.792.000 pesetas.

Aserradero múltiple, de 382 metros 20 centímetros cuadrados, en 1.528.800 pesetas.

Báscula, empotrada en el suelo, para pesaje de camiones, de 45 metros cuadrados de superficie, en 1.500.000 pesetas.

Rústica.—Monte en el punto que llaman «Santa Cruz», de 13.000 metros cuadrados de superficie, en 3.900.000 pesetas.

El total de esta valoración asciende a la cantidad de 36.724.300 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 3, en primera subasta, el día 11 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de julio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de julio de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicha acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Septima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Ribadeo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Lugo a 9 de abril de 1990.—El Magistrado. Justo de Benito García.—El Secretario.—3.336-A.

MADRID

Edictos

Don José María del Riego Valledor, Magistrado del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número 272/87, a instancia de Francisco Aguilar Martín, contra «Calerma, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Estudio número 13, en planta cuarta de edificación, con fachada y entrada por la calle de Fuencarral, del edificio en Madrid, calles Fuencarral, número 101, y San Andrés, número 36. Tiene una superficie de 46 metros 4 decímetros cuadrados. Se compone de hall, baño y dos habitaciones. Linda: Frente, pasillo; derecha, entrando, piso número y patio; izquierda, pasillo, y fondo, patio pasillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de los de Madrid, finca 7.816, folio 73 del tomo 87 del archivo.

Tasación: 18.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de julio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de septiembre de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última

postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 5 de abril de 1990.—El Magistrado. José María del Riego Valledor.—El Secretario.—3.268-A.

★

Don José María del Riego Valledor, Magistrado del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número 734/1988, ejecutivo 87/1989, a instancia de don José Luis Bermejo Ranera, contra «Gráficas Futura, S. C. L.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. 2. Nave industrial sita en término municipal de Fuenlabrada, polígono industrial Cobo Calleja, de la calle Villafranca del Bierzo, número 21, con acceso directo e independiente por esta calle. Se compone de la nave propiamente dicha y un primer piso dedicado a oficinas y otras dependencias. La superficie de la primera planta es 2.000 metros cuadrados. Linda: Por su frente, en línea de 40 metros, con la calle Villafranca del Bierzo; derecha, entrando, en línea de 51 metros, con la finca número 1 de esta división; izquierda, en línea de 51 metros, con pequeña franja de terreno sin edificar, y fondo, en línea de 40 metros, con finca número 3 de esta misma división. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, finca número 1.111, folio 98, libro 8, tomo 1.031. Inscrita a favor de «Gráficas Futura, S. C. L.».

Tasación: 124.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de julio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de septiembre de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicha acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de abril de 1990.—El Magistrado. José María del Riego Valledor.—El Secretario.—3.381-A.

MIERES

Edicto

Don Tomás Maílo Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Mieres, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 4/1989, sobre salarios, a instancia de doña

Isabel Terrón Palacios, contra don Juan Damián Ortega Cuadros y otros, en la que, con fecha de hoy, se ha ordenado sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días y por el precio de 7.753.500 pesetas, en que se han valorado los bienes embargados que luego se relacionarán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 del próximo mes de junio, a las once treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en dinero efectivo, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente.

Tercera.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, si se solicitare, podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Quinta.—Los títulos de propiedad y cargos de los bienes embargados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde se podrán examinar.

Sexta.—Los gastos del remate, pago de impuestos y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Para el caso de que se declare desierta la primera subasta se señala para la segunda el día 13 del mes de junio, a las once treinta horas de su mañana, con las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de la subasta, que será el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Octava.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el día 20 del mes de junio, a las once treinta horas de su mañana, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de la subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Predio número 14.—Piso 5.º y 6.º o ático dúplex, que es izquierda desde la calle, que tiene su acceso por el portal del edificio sito en Mieres, con frente a la calle La Vega. Forman un solo predio y se comunican por una escalera interior, se destina a vivienda, que consta de diversas dependencias, así como una terraza en su fachada principal a nivel de la planta sexta o de ático, que es para uso y disfrute exclusivo de este predio. Ocupa una superficie útil de 86 metros 15 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Al frente, con dicha calle, y con los predios 13 y 15; derecha, desde dicho frente, con cubierta de la planta baja, caja de escalera, pasillo de acceso y predios 13 y 15; izquierda, con bienes de don Benito Castañón, y al fondo, con cubierta de planta baja, a la que tiene luces y vista. Le es anejo un cuarto trastero situado en la planta baja cubierta, señalado con el número 14.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres, libro 591, tomo 675, folio 203, finca número 58.846.

En Mieres a 18 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Tomás Maillo Fernández.—El Secretario, 3.335-A.

ORENSE

Edicto

El ilustrísimo señor don Manuel García Prada, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de los de Orense y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.240/1989, ejecución 27/1990, que se siguen en este Juzgado a

instancias de doña Adosinda Vila Barge y 14 más, contra la Empresa «Boisite. Sociedad Anónima», sobre rescisión de contrato, en el día de la fecha ha ordenado sacar a pública subasta, por término de diez días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una carretilla elevadora «Laurak». Valorada en 95.000 pesetas.

Una máquina empaneladora P-137 para la confección de paneles de parquet con un motor de 3,5 CV y otro de 2,5 CV. Valorados en 750.000 pesetas.

Dos cintas transportadoras con un motor de 2,5 CV cada una. Valoradas en 600.000 pesetas.

Una máquina retráctil que envasa en plástico, con un motor de 3 CV, otro de 3,5 CV y cinco de 1,25 CV. Valorados en 850.000 pesetas.

Una máquina moldurera para fabricación de lamparquet «Weining», que posee ocho motores de 10 CV, dos motores de 2 CV y un motor de 35 CV, con la correspondiente línea que incluye otra máquina retestadora de lamparquet. Valorada en 5.125.000 pesetas.

Una máquina P-140 parquet, cortadora de tacos. «Weining», con tres motores de 10 CV. Valorada en 475.000 pesetas.

Una máquina P-140 lamparquet, cortadora de lamparquet. «Weining», con tres motores de 7 CV. Valorada en 625.000 pesetas.

Una máquina P-141, 142. «Weining», con cuatro motores de 7 CV, uno de 3,5 CV y otro de 60 CV. Valorada en 350.000 pesetas.

Una máquina P-141, 142 «Weining», cortadora de tablillar, con tres motores de 7 CV, uno de 3,5 CV y otro de 60 CV. Valorada en 280.000 pesetas.

Una máquina cortadora «Juma C», construida por «M. Claramunt, Sociedad Anónima». Valorada en 120.000 pesetas.

Una máquina «Socolets», retestadora manual con un motor de 3,5 CV. Valorada en 95.000 pesetas.

Una máquina de saneamiento de lamparquet tipo 130, «Roma», número 12/1242, fabricada por «Claramunt, Sociedad Anónima», con un motor de 3,5 CV. Valorada en 120.000 pesetas.

Una máquina de saneamiento de parquet número 1.037/1006, tipo PB, construida por «Claramunt, Sociedad Anónima», con un motor de 3,5 CV. Valorada en 120.000 pesetas.

Una máquina elevadora eléctrica tipo carretilla P-140. «Weining». Valorada en 65.000 pesetas.

Una máquina cortadora «Stieff»-34, con un motor de 3,5 CV. Valorada en 45.000 pesetas.

Tres cintas transportadoras de tacos con un motor de 3,5 CV cada una. Valoradas en 165.000 pesetas.

Una máquina desgrosadora fabricada por «Aseaces». Valorada en 35.000 pesetas.

Dos máquinas cortadoras de tacos sin referencia con un motor de 5 CV cada una. Valorada en 65.000 pesetas.

Aspiración formada por silo de 25 metros cúbicos, con un motor de 60 CV. Valorado en 975.000 pesetas.

Dos afiladoras «Wolmer», con un motor de 2,5 CV y otro de 2 CV cada una. Valoradas en 650.000 pesetas.

Una afiladora de cuchillas con un motor de 3,5 CV. Valorada en 350.000 pesetas.

Una taladro «Dina», con un motor de 1 CV. Valorado en 60.000 pesetas.

Una triscadora «Wolmer», con un motor de 1,25 CV. Valorado en 125.000 pesetas.

Un esmeril con un motor de 2,5 CV. Valorado en 16.000 pesetas.

Dos rebarbadoras. Valoradas en 32.000 pesetas.

Mobiliario y maquinaria de oficina, compuesto por tres archivos «Ofita», tres mesas «Ofita», un mostrador, un ventilador, una calculadora «Adler» 1214, una calculadora «Olimpia» CP141 y un mueble archivo. Valorados en 135.000 pesetas.

Una pulidora de parquet con un motor de 3 CV. Valorada en 37.000 pesetas.

Una lijadora de parquet con un motor de 3 CV. Valorada en 37.000 pesetas.

Una báscula pesaje de mercancías con sus accesorios. Valorada en 625.000 pesetas.

Un compresor «Béticos», con un motor de 15 CV. Valorado en 465.000 pesetas.

Cuatro secaderos de 30 metros cúbicos «M. Claramunt», equipados con motores de 15 CV. Valorados en 420.000 pesetas.

Seis secaderos de 50 metros cúbicos «M. Claramunt», equipados con motor de 30 CV. Valorados en 1.150.000 pesetas.

Un secadero electrónico de 80 metros cúbicos «Oscar Lunhuler», equipado con ocho motores de 1,25 CV y dos motores turbo de 3 CV. Valorado en 465.000 pesetas.

Un secadero de 50 metros cúbicos «M. Claramunt», equipado con motores de 30 CV. Valorado en 175.000 pesetas.

Un secadero de 150 metros cúbicos «M. Claramunt», equipado con dos motores de 90 CV. Valorado en 525.000 pesetas.

Una caldera «Linde» con dos motores de 3,5 CV. Valorada en 35.000 pesetas.

Tres mil metros cuadrados de parquet industrial de roble a 450 pesetas por metro cuadrado. Valorado en 1.350.000 pesetas.

Cuatro mil metros cuadrados de parquet industrial de eucalipto a 450 pesetas por metro cuadrado. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Mil doscientos metros cuadrados de parquet extra a 600 pesetas por metro cuadrado. Valorado en 720.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros cúbicos de madera de roble para fabricar parquet a 25.000 pesetas por metro cúbico. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Cien metros cúbicos de madera de eucalipto para fabricar lamparquet a 25.000 pesetas por metro cúbico. Valorados en 2.500.000 pesetas.

Los bienes reseñados están valorados en la cantidad total de 24.462.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 12 de junio; en segunda subasta el día 26 de junio, y en tercera subasta el día 10 de julio de 1990, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de trece treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en el caso de la primera y segunda subasta; en caso de celebrarse la tercera subasta, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebran por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, en su caso, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de subasta.

Quinta.—Que en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa.

Séptima.—Que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor.

que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que debiera ejercitarse con asistencia y aceptación de cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Los bienes aquí embargados se hallan depositado en los locales de la Empresa «Boisite, Sociedad Anónima», sitos en carretera de Madrid, kilómetro 500, Xinzo de Limia (Orense), nombrándose como depositarios de los mismos a los quince trabajadores que comprenden la totalidad de la plantilla de la Empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Orense a 20 de abril de 1990.—La Secretaria.—Visto bueno, el Magistrado, Manuel García Prada.—3.382-A.

PONFERRADA

Edicto

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa registrada en este Juzgado Social con el número 141/1988, dimanante de autos número 365/1988, a instancia de don Manuel Vicente Becerra Carballo, contra «Minas Josefita, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Edificio para el lavadero: 1.500.000 pesetas.
2. Molino de cobles con motor de 80 CV: 600.000 pesetas.
3. Tres alimentadores con motores de 3 y 2,5 CV: 150.000 pesetas.
4. Cinta de 600 MM. con motor de 7 CV: 100.000 pesetas.
5. Dos reter con motor de 4 CV: 100.000 pesetas.
6. Separador magnético: 350.000 pesetas.
7. Molino de 95 CV: 700.000 pesetas.
8. Quebrantador con motor de 7 CV: 100.000 pesetas.
9. Vibrotamiz con motor de 5 CV: 350.000 pesetas.
10. Cono-tambor con motor de 5 CV: 200.000 pesetas.
11. Caja de menodos con bomba de agua: 100.000 pesetas.
12. Bomba de aceite con motor y elevadores: 300.000 pesetas.
13. Tres cribas con motores de 3,4 y 5 CV: 200.000 pesetas.
14. Siete cintas con motores de 5, 1,5, 2, 5, 2,5, 4 y 5 CV: 350.000 pesetas.
15. Dos bombas con motores de 15 y 25 CV: 250.000 pesetas.
16. Bomba de presión con motor de 8 CV: 100.000 pesetas.
17. Ventilador con motor de 6 CV: 100.000 pesetas.
18. Diez tolvas: 1.500.000 pesetas.
19. Canales y demás accesorios: 100.000 pesetas.

Hallándose los expresados bienes objeto de subasta tasados en las cantidades relacionadas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 5 de octubre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de

octubre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de noviembre de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta, doce quince y doce veinte, respectivamente, de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, debiendo verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 16 de abril de 1990.—El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—El Secretario.—3.380-A.

VIGO

Edicto

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Magistrada-Juez de lo Social del número 2 de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social, registrado con el número 177/1989, ejecución 96/1989, seguidos a instancia de doña Irene Pérez Pérez, contra doña María Teresa González Martínez, mesón «San Blas», sobre despido, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte

días, los bienes embargados cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 6.200.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Puerta del Sol, 11, 2.º de esta ciudad, señalándose para la primera subasta el próximo día 7 de junio; en segunda, el día 5 de julio; en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 6 de septiembre, señalándose como hora de celebración de todas ellas las diez horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 LEC).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, sufriendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia ante el Juzgado con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 LEC).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 LEC).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el número 3.º de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate (artículo 1.506 LEC).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran situados con frente a la plaza Fernando el Católico e Isabel la Católica y a las calles de Pizarro, San Salvador y Condesa de Casa Bárceña.

Relaciones de los bienes objeto de subasta:

Urbana 94, vivienda G, situada en planta 11 de la casa número 3 del ala de un edificio situado en Vigo, con frentes a las plazas de Fernando el Católico e Isabel la Católica y a las calles de Pizarro, San Salvador y Condesa Casa Bárceña. Mide 89 metros con 67 decímetros cuadrados. Limita: Norte, «hall» de escaleras, hueco de ascensor y vivienda D de iguales casa y planta; sur, vuelo de la 5.ª planta del edificio que separa de la calle Pizarro; este, vivienda F de la misma casa y planta, «hall» de escalera y hueco de ascensor, y oeste, patio de luces. Su identificación

postal y de policía es piso 7.º D de la calle Condasa Casa Bárcena. 10. Se halla inscrita en el tomo 755, folio 73, finca 32.591.

Se hace saber que obra unido al presente procedimiento certificación de fecha 16 de enero de 1990 del Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, de cargas y gravámenes que pesan sobre la finca embargada.

Ascendiendo su valoración a 6.200.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la siguiente legislación procesal, expido el presente en Vigo a 6 de abril de 1990.—La Magistrada-Juez, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—El Secretario judicial.—3.383-A.

VIZCAYA

Edicto

Doña Susana Castaños del Molino, Magistrado del Juzgado de lo Social del número 2 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado, registrado al número 476/1986 y acumulado, ejecución número 333/1986 y acumulado, a instancia de don Luis Angel Viadero Bilbao, contra don Juan Carlos Goiría Pueyo y Araceli Blanco Rivas, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana 93, vivienda 6.ª, izquierda derecha, según su posición subiendo por la caja de escalera 6, hoy 12, de la calle Villa de Plencia, de Las Arenas, del municipio de Guecho, residencial Antiguo Golf; inscrito como finca 21.869, folio 233, libro 403 de Guecho; mide una superficie útil de 134 metros cuadrados.

La certificación de cargas de dicho inmueble se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 2, para ser examinada por cuantos deseen participar en la subasta.

El inmueble descrito está valorado en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (plaza del Bombero Echániz, 1), en primera subasta, el día 28 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, en el día 4 de septiembre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de septiembre de 1990, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad bancaria «Banco Bilbao Vizcaya».

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 12 de abril de 1990.—La Magistrada, Susana Castaños del Molino.—El Secretario.—3.384-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Alfonso Villagómez Rodil, Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, con sede en Madrid

Por la presente que se expide en méritos de sumario número 18/1987, procedente del Juzgado Central de Instrucción número 1, se cita y llama al procesado en la misma, Miguel Aroca Sánchez, hijo de Facundo y Elisa, nacido el 5 de marzo de 1951, en Barcelona, de profesión Lampista, con documento nacional de identidad número 37.306.986, domiciliado últimamente en Madrid, calle Puebla, número 15; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del meritado procesado, procedan a su captura y traslado, con las debidas medidas de seguridad, a la prisión correspondiente a disposición de este Tribunal.

Dada en Madrid a 20 de abril de 1990.—El Presidente, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario.—690.

★

Apellidos y nombre del procesado: Kim Lardie, de estado soltero, de profesión contable, hijo de Gerare y de Dalila, natural de Champigny (Francia), fecha de nacimiento 24 de enero de 1964, domiciliado últimamente en Las Ramblas, pensión «Avenida», Barcelona, acusado por tenencia o tráfico de drogas, en causa de procedimiento oral 178/88, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades

civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 2 de marzo de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—457.

★

Nombre y apellidos del procesado: Trino Jaime Javier Lodeiro Seijo, de profesión estudiante, hijo de Jesús y de María Isabel, natural de Venezuela, fecha de nacimiento 8 de julio de 1961, domiciliado últimamente en Burgo de las Naciones, 7, procesado por desórdenes públicos en causa de juicio oral 4/90, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santiago de Compostela, 6 de marzo de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—458.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 103/1989, Correos, Barcelona, seguido contra don Amadeo Solernau Vallsmadella.

Edicto

El excelentísimo señor don José Fernando Murillo Bernaldez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 103/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, en méritos a lo acordado en providencia de 27 de marzo de 1990, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 26 de marzo de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 103/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, dimanante de las actuaciones previas número 294/1986.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1.º En el año 1985, don Amadeo Solernau Vallsmadella, que prestaba servicio como contratado administrativo en funciones de Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales, en la oficina de Comunicaciones de Premiá del Mar (Barcelona), cometió estas irregularidades en el desempeño de su cometido, en el que cesó el día 23 de mayo de 1985:

a) Usó, el día 11 de mayo de 1985, sin estar autorizado por sus jefes y careciendo de carné de conducir, la motocicleta «Vespa», matrícula PMM-42493, destinada a los servicios de la expresada oficina y que se hallaba en el correspondiente aparcamiento, a la que causó daños que fueron tasados en 19.725 pesetas.

b) Se apropió de la suma de 67.272 pesetas, correspondiente a envíos grabados con reembolso, cuyo importe había cobrado a sus destinatarios en el mes de mayo de 1985.

El detalle del descubrimiento (86.997 pesetas), producido con motivo de dichas irregularidades es el siguiente:

A) Servicio de obras e instalaciones, Mantenimiento de vehículos

Importe del presupuesto de reparación de los daños originados en la motocicleta «Vespa», matrícula PMM-42493:

Cambiar barra de dirección: 12.000 pesetas.
Cambiar guardabarros: 2.925 pesetas.

Reposo de pintura y mano de obra: 4.800 pesetas.
Total: 19.725 pesetas.

B) Servicios de giro-caja única

Reembolsos entregados al señor Solernau y pendiente de liquidación: fecha de entrega, número del envío e importe:

| Cargo: | Pesetas | |
|-------------|---------|--------|
| 3-5-1985 | 7 | 4.874 |
| 13-5-1985 | 372 | 2.000 |
| 13-5-1985 | 104 | 18.574 |
| 14-5-1985 | 680 | 10.000 |
| 15-5-1985 | 1418 | 49.734 |
| 15-5-1985 | 1422 | 27.090 |
| 15-5-1985 | 829 | 6.000 |
| Total cargo | 118.272 | |

Data:

Entregado en metálico por el señor Solernau: 51.000 pesetas.

Total data: 51.000 pesetas.

Diferencia:

Importa el cargo: 118.272 pesetas.

Importa la data: 51.000 pesetas.

Total: 67.272 pesetas.

2.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1. e) de la Ley 7/1988, celebrada el 26 de octubre de 1989, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 67.272 pesetas, y como presunto responsable contable a don Amadeo Solernau Vallsmadella, contratado administrativo en funciones de Auxiliar Postal y de Telecomunicación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 27 de marzo de 1990.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernádez.—El Secretario, José Antonio Pajares.—4.940-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 103/1989, Correos, Barcelona, seguido contra don Amadeo Solernau Vallsmadella.

Edicto

Don José Antonio Pajares Giménez, Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 103/1989, del ramo de Correos, Barcelona.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas la siguiente:

Providencia.—Excelentísimo don José F. Murillo Bernádez, Consejero de Cuentas, Madrid, 27 de marzo de 1990. Dada cuenta, por recibidas en esta Sección de enjuiciamiento las actuaciones previas número 294/1986, del ramo de Correos, Barcelona, seguidas contra don Amadeo Solernau Vallsmadella, contratado en funciones de Auxiliar de Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, como consecuencia de un presunto alcance habido en la oficina técnica de Premiá del Mar (Barcelona), turnado el procedimiento al proveyente y visto su contenido y lo que determinan los artículos 68 en relación con el 73.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, anúnciense mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia de Barcelona, los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable y emplácese al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado y a don Amadeo Solernau Vallsmadella, a fin de que

comparezcan en autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al ilustrísimo señor Abogado del Estado y a don Amadeo Solernau Vallsmadella, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los artículos 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernádez.—Ante mí, José A. Pajares. (Firmados y rubricados).

Lo que se hace público para que sirva de notificación y emplazamiento a don Amadeo Solernau Vallsmadella, de quien se desconoce su domicilio debiendo personarse en estos autos dentro del plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1990.—El Secretario, José A. Pajares.—4.941-E.

★

Procedimiento de reintegro número 170/1989, del ramo de Caja Postal, Córdoba.

Edicto

Don José Fernando Murillo Bernádez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 170/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Córdoba, en méritos a lo acordado en providencia de 28 de marzo de 1990, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 27 de marzo de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 170/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Córdoba, dimanante de las actuaciones previas número 36/1987.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1.º El día 2 de marzo de 1985 (sábado), se produjo en la oficina de Caja Postal instalada en el campamento militar de Cerro Muriano (Córdoba) (Cfr número 5), la desaparición del interior de la caja de fondos por un importe de 1.625.000 pesetas en billetes de 5.000 pesetas, una vez que en la misma hubieren sido depositados la totalidad del dinero existente en la oficina en aquella jornada.

2.º Según la versión del encartado y Jefe de la oficina, pocos minutos después de efectuar el arqueo y de depositar el dinero en la caja fuerte, se presentó el General Jefe de la 21 División y tras de permanecer en la oficina unos minutos, éste le invitó a una consumición en el bar del cuartel, dejando la oficina a cargo del soldado don Juan Roig Pérez, que estaba adscrito al servicio de Caja Postal, y tras de cerrar la puerta al público, se marchó no sin antes ordenar a dicho soldado que no se moviera de allí que él regresaría inmediatamente, y, una vez en el bar, el encargado señor Muñoz López se dio cuenta de que no se había traído consigo la llave de la caja, por lo que acto seguido se volvió a por ella, encontrando la oficina sola y con dicha llave en la cerradura de la caja, sin que advirtiese nada anormal. Que, al día siguiente, al personarse en la oficina el Capitán cajero a cobrar el importe de 1.644.000 pesetas, fue cuando se dio cuenta de que los billetes de 5.000 pesetas habían desaparecido.

3.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1. e) de la Ley 7/1988, celebrada el 5 de octubre de 1988, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 1.625.000 pesetas y como presunto responsable subsidiario don Germán Muñoz López, si bien tiene denunciado como responsable directo del hurto a un

militar del campamento siguiéndose por tal motivo una querrela criminal en el Juzgado de Instrucción número 1 de Córdoba.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguiente a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1990.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernádez.—El Secretario, José Antonio Pajares.—4.942-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 190/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Málaga.

Edicto

El excelentísimo señor don José Fernando Murillo Bernádez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 190/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Málaga, en méritos a lo acordado en providencia de 2 de abril de 1990, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 30 de marzo de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 190/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Málaga, dimanante de las actuaciones previas número 423/1988.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1.º El día 23 de julio de 1984 (sábado), al término de las operaciones del servicio de cuentas de ahorro, en la oficina de Fuengirola (Málaga), se detectó la falta de 200.000 pesetas resultando infructuosas las gestiones realizadas para su localización o justificación, ignorándose, por tanto, las causas de tal extravío y siendo los funcionarios a cargo de la oficina, don Juan Martín Martín y don Sebastián Blanco Contreras, ambos Oficiales Postales y de Telecomunicación, los cuales tratan de achacar al mucho servicio que en tal fecha tuvieron que hacer frente la expresada falta de fondos.

2.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1. e) de la Ley 7/1988, celebrada el 3 de abril de 1989, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 200.000 pesetas, y como presuntos responsables contables directos y solidarios a don Juan Martín Martín y don Sebastián Blanco Contreras, ambos Oficiales Postales y de Telecomunicación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 2 de abril de 1990.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernádez.—El Secretario, José Antonio Pajares.—4.938-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 211/1989, del ramo de Caja Postal, de Huelva.

Edicto

El excelentísimo señor don José Fernando Murillo Bernádez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 211/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Huelva, en méritos a lo acordado en providencia de 2 de abril del corriente año, y para

dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 30 de marzo de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 211/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Huelva, dimanante de las actuaciones previas número 19/1989.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable por alcance son los siguientes:

1.º Que, con fecha 5 de agosto de 1987, se pagó cheque por 39.000 pesetas, en la oficina de Caja Postal, sita en el Palacio de Comunicaciones de Huelva, contra la cuenta corriente número 10.973.143 de la que era titular el Guardia Civil don Francisco Javier Morales Valenzuela, quien posteriormente lo impugnó alegando que dicho efecto le había sido huriado y falsificada la firma por un compañero suyo, que dicho cheque además estaba incorrectamente extendido, toda vez que, mientras en cifra figuraba 39.000 pesetas, en letra, sólo figuraban 39 pesetas.

Realizada la investigación pertinente se pudo determinar la veracidad de lo expuesto por el reclamante y que el pago había sido realizado por don Ignacio Márquez Daza, persona contratada para el servicio de Caja Postal por la Delegación de dicha capital, el cual invitado a la reposición de la cantidad pagada, se negó a ello.

2.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1. e), de la Ley 7/1988, celebrada el 13 de noviembre de 1989, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 39.000 pesetas, sin que en la misma se haga expresa mención acerca de las presuntas y posibles responsabilidades habidas, aunque se cite como encartado a don Ignacio Márquez Daza.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 2 de abril de 1990.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernáldez.—El Secretario, José Antonio Pajares.—4.943-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 181/1989, Caja Postal, Barcelona, seguido contra don Ramón Álvarez Fúnes, don José Martínez Abadía, don Carlos Javier Pina Bergés y don Angel Mena Pérez.

Edicto

Don José Fernando Murillo Bernáldez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 181/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Barcelona, en méritos a lo acordado en providencia de 28 de marzo de 1990, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 27 de marzo, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 27 de marzo de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 181/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Barcelona, dimanante de las actuaciones previas número 18/1988.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1.º El día 17 de junio de 1985, se pagaron 10 postcheques franceses en la oficina central de la Caja Postal de Barcelona, y otros 10 postcheques más, en la de Urquinaona (Barcelona), todos ellos por un

importe total de 260.000 pesetas. Dichos pagos fueron efectuados por el funcionario don Ramón Álvarez Fúnes en la oficina central, e intervinieron don José Martínez Abadía, don Carlos Javier Pina Bergés y don Angel Mena Pérez, en el correspondiente a la oficina de Urquinaona. Posteriormente ambos pagos fueron impugnados por Francia, alegando que los 20 postcheques habían sido sustraídos a su titular, y que, a mayor abundamiento, no se había cumplido lo establecido para tales pagos, en el convenio suscrito por ambas naciones, razón por la cual Caja Postal aceptó la reclamación y repuso el importe de todos ellos en la cuenta de conexión de Francia número 389.935, produciéndose en consecuencia un descubierto por dicha cuantía.

2.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1. e), de la Ley 7/1988, celebrada el 13 de enero de 1989, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 260.000 pesetas, y como presuntos responsables subsidiarios los funcionarios don Ramón Álvarez Fúnes, de 130.000 pesetas y don José Martínez Abadía, don Carlos Javier Pina Bergés y don Angel Mena Pérez, de 44.333 pesetas cada uno de ellos.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 2 de abril de 1990.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernáldez.—El Secretario, José Antonio Pajares.—4.939-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 130/1989, del ramo de Correos, Barcelona.

Edicto

El excelentísimo señor don José F. Murillo Bernáldez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 130/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, en méritos a lo acordado en providencia de 4 de abril del corriente año, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 3 de abril de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 130/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, dimanante de las actuaciones previas número 312/1987.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable por alcance son los siguientes:

1.º El día 27 de mayo de 1986, el Jefe de Facturación de Administración Comercial Postal de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, don Modesto Collazos Villafañila, se desplazó sobre las dieciocho treinta y cinco hasta las diecinueve horas cinco minutos desde su dependencia «Facturación» la venta de sellos para recoger lo recaudado por venta de «Guías Código Postal», habiendo dejado corrida la manivela de los pestillos y cerrado con llave la caja fuerte, comprobando a su regreso que la llave que debiera haber retirado al ausentarse estaba puesta en la cerradura de la caja y que de su interior habían desaparecido 382.921 pesetas, en metálico y 16 cheques nominativos a favor del Giro Nacional, si bien estos fueron sustituidos por otros no ocasionando perjuicio económico. El detalle del metálico sustraído es el siguiente:

a) Importe recaudado por prestación del servicio «Postal Expres» y por transporte de prensa en Aviocar Postal Barcelona-Madrid: 170.803 pesetas.

b) Importe recaudado por venta de «Guías Código Postal» antiguas: 17.500 pesetas.

c) Importe recaudado por venta de «Guías Código Postal España»: 102.500 pesetas.

d) Importe recaudado por venta de cintas magnéticas con el Código Postal: 70.000 pesetas.

e) Importe recibido del anterior titular de la máquina de franquear «Epels», expendedor número 12 de venta de sellos don Antonio Hermoso Muñoz: 22.118 pesetas.

Total del descubierto: 382.921 pesetas.

2.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1. e), de la Ley 7/1988, celebrada el 5 de julio de 1989, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 382.921 pesetas, no deduciéndose responsabilidades directas contra ningún funcionario y apreciándose una negligencia por parte del funcionario del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, de Barcelona, don Modesto Collazos Villafañila.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguiente a la publicación de este edicto.

Madrid, 4 de abril de 1990.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernáldez.—El Secretario, J. A. Pajares.—5.040-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 111/1989, del ramo de Correos, provincia de Granada.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 3 de abril de 1990, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 111/1989, del ramo de Correos, provincia de Granada, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del alcance habido en los fondos del Estado en la cantidad de 478.072 pesetas, consecuencia de las irregularidades habidas en la adquisición y gestión de billetes bono-bús en la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Granada, durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1983 y el 30 de junio de 1984, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1990.—El Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—5.039-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 114/1989, del ramo de Correos, provincia de Toledo.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 29 de marzo de 1990, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 114/1989, del ramo de Correos, provincia de Toledo, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del descubierto de 56.277 pesetas, ocasionado por irregularidades en el Servicio de Reembolsos de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Toledo, los días 3 y 19 de diciembre de 1985, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1990.—El Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—5.041-E.